

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN**

Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-004-2017-00698-00
Demandante	Jivesa Nit 811.040.577-0
Demandada	Jorge Eduardo Vélez Calle, C.C 15.459.410 y Mario Vélez Ochoa, C.C 15.455.131
Interlocutorio	Nº 1115
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº 033-11922, 033-4771 y 033-4478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí (Ant.), de propiedad del codemandado Mario Vélez Ochoa C.C 15.455.131. Ofíciense para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria